

“DOCUMENTOS Y PRECIOS”

Licenciado

FRANCISCO ISRAEL RODRIGUEZ

Director Nacional

Dirección de Asistencia Social

PROYECTO N° 61336

**Descripción: SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA
PARA EL HOSPITAL RURAL DE QUEBRADA
HACHA, ubicado en el corregimiento de Namnoni,
distrito Besiko, comarca Ngäbe-Buglé.**

Proponente “CONSULTORA TECNOLÓGICA, S.A.”

Panamá, 29 de Julio de 2022.

Hora: 9:00a.m. a 10:00a.m.

FORMULARIO No. 2

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

a. Nombre:

Razón Social: **CONSULTORA TECNOLÓGICA, S.A.**

Razón Comercial: **NET CONSULTING**

b. Nombre del Representante Legal: **ARIS ILIANA CONCEPCION SANTAMARIA.**

c. Domicilio: **Ciudad de Panamá, Obarrio, Calle 55, Torre SFC, Piso 14, Oficina 14-A.**

d. Dirección Postal y Telegráfica: **No Mantiene.**

e. Números Telefónicos: **507-397-6226**

f. Fecha de Constitución de la Empresa: **15 de Mayo de 2014.**

g. Lugar de Constitución de la Empresa: **República de Panamá.**

h. Datos de su Inscripción: **Constituida mediante Escritura Pública 9,824 de 12 de Mayo de 2014 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita el día 15 de Mayo de 2014 ante el Registro Público de Panamá e incorporada a Folio Electronico 833603 de la sección Mercantil del Registro Público.**

i. Correo Electrónico: mconcepcion@netconsultingpma.com


~~MOISES CONCEPCIÓN S.~~
4-741-100
APODERADO
CONSULTORA TECNOLÓGICA, S.A



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA DEL
PROPONENTE**



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS
BETHANCOURT GUZMAN
FECHA: 2022.06.28 10:34:37 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Gertrudis de Guzmán



CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

256157/2022 (0) DE FECHA 28/06/2022

QUE LA SOCIEDAD

CONSULTORA TECNOLÓGICA S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANÓNIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 833603 (S) DESDE EL JUEVES, 15 DE MAYO DE 2014

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: JORGE ARTURO CASTILLERO

SUSCRIPTOR: MOISES ALEJANDRO CONCEPCION SANTAMARIA

DIRECTOR: JORGE ARTURO CASTILLERO

SECRETARIO: JORGE ARTURO CASTILLERO

DIRECTOR: ARIS ILIANA CONCEPCION SANTAMARIA

PRESIDENTE: ARIS ILIANA CONCEPCION SANTAMARIA

DIRECTOR / TESORERO: EDDY SANCHEZ MORENO

AGENTE RESIDENTE: JORGE ARTURO CASTILLERO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA TENDRA EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO O BIEN LA PERSONA QUE DESIGNEN LA JUNTA DE ACCIONISTAS.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS DIVIDIDO EN CIENTO ACCIONES QUE SERAN NOMINATIVAS CEDIBLES Y FRACCIONABLES INTERCAMBIABLES LAS UNAS POR LAS OTRAS Y DE UN VALOR

NOMINAL DE CIENTO DOLARES CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE MOISES ALEJANDRO CONCEPCION SANTAMARIA (CÉDULA 4-741-100) SEGÚN DOCUMENTO ESCRITURA PÚBLICA 120 DE 17 DE ENERO DE 2017 DE LA NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCUITO DE COCLÉ. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL PARA QUE ASUMA LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO DE LA INDOLE QUE FUERA, PODRÁ RECIBIR, DESISTIR, SUSTITUIR, COMPROMETER, COMPROMETER, EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD PARA BENEFICIO DE LA MISMA, PODRÁ TAMBIÉN COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, PIGNORAR, ARRENDAR, REALIZAR NEGOCIOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD CON TERCERAS PERSONAS DE LA INDOLE QUE FUERE, ABRIR CUENTAS BANCARIAS, MÁS DETALLES EN DOCUMENTO DIGITALIZADO ENTRADA 48549/2017.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 28 DE JUNIO DE 2022 A LAS 10:20

• • •



**PODER DE REPRESENTACION EN EL ACTO
PUBLICO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA**

PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN

Panamá, 28 de Julio de 2022.

Señor

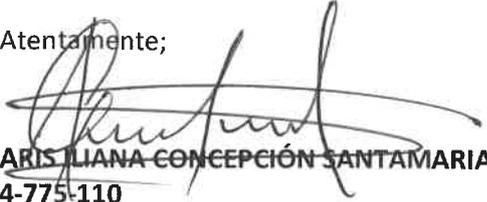
FRANCISCO ISRAEL RODRIGUEZ
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
E. S. D.

Por este medio, quien suscribe **ARIS ILIANA CONCEPCIÓN SANTAMARIA**, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, con cedula de identidad personal 4-775-110 y domiciliada en Ciudad de Panamá, San Francisco, Calle Panamá, Edificio P.H. Metropolitan Park, Apto. 8-B actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la empresa **CONSULTORA TECNOLOGICA, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita a Folio Electrónico 833603 de la sección Mercantil del Registro Público de Panamá, con domicilio en **Obarrio , Torre SFC , Piso 14, Oficina 14B**, con teléfono **397-6226**, **OTORGO PODER** especial al señor **MOISES ALEJANDRO CONCEPCIÓN SANTAMARIA**, varón, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal **4-741-100**, vecino de la ciudad de Panamá, para que nos represente en la entrega de la propuesta y asista al acto público para el proyecto No. **61336**, para el **"SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA EL HOSPITAL RURAL DE QUEBRADA HACHA"**, convocada por el Ministerio de la Presidencia

Por medio de este poder especial, confiero a mi apoderado las siguientes facultades:

A presentar la propuesta en nuestro nombre y representación; a firmar todos los documentos necesarios en nuestra propuesta a fin de cumplir con los requerimientos del pliego de cargos; a firmar el formulario de propuesta en nuestro; a firmar actas, entregar y recibir documentos; comprometerse; firmar el acta de apertura, así como a solicitar y firmar todos los documentos que sean necesarios para el mejor ejercicio del presente poder.

Atentamente;


ARIS ILIANA CONCEPCIÓN SANTAMARIA
4-775-110
CONSULTORA TECNOLOGICA, S.A.

El Suscrito **Erick Barciela Chambers**, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No.8-711-694. **CERTIFICO**: Este poder ha sido presentado personalmente por su (s) poderdante (s) ante mi, y los testigos que suscriben, por lo tanto sus firmas son auténticas.



Panamá, 29 JUL 2022

Testigos

Testigos
Licda. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo

**PAZ Y SALVO DEL PAGO DE CUOTA OBRERO
PATRONAL A LA CAJA DE SEGURO SOCIAL**



Certificado de paz y salvo



Certificado de paz y salvo

No.de CERTIFICADO

M5002JM6-7NOB1

INSTITUCIÓN QUE OTORGA EL DOCUMENTO

CAJA DEL SEGURO SOCIAL

Por medio del presente documento se emite este certificado de paz y salvo a:

Número patronal: 87-833-12695
RUC/CIP: 2599261-1-833603
Nombre comercial: NET CONSULTING
Razón social: CONSULTORA TECNOLOGICA, S.A.
Periodo: 2022-05-01 Válido hasta: 2022-07-31
Motivo: PAZ Y SALVO



Este certificado de paz y salvo fue emitido por el sitio web <http://pazysalvo.css.gob.pa>
Generado: 2022-06-30 06:21



PAZ Y SALVO DE RENTA



FORM.303-1

CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO

Número de Control: 922e08ae

Fecha de Emisión

Hora de Emisión

Fecha de Validez

25/07/2022

11:16:03 a. m.

20/08/2022

La Administración Regional de Ingresos de Panamá certifica que el Contribuyente identificado con **RUC: 2599261-1-833603** y **Nombre o Razón Social: CONSULTORA TECNOLOGICA S A**, se encuentra a **Paz y Salvo** con el Tesoro Nacional por concepto de Impuesto sobre la Renta, Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles Corporales y Servicios (ITBMS) y Seguro Educativo, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Esta certificación se emite SIN INFORMACIÓN DE LA CAJA DEL SEGURO SOCIAL.

AVISO DE VALIDEZ Y CONFIRMACIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN

Para su validez, esta certificación debe ser verificada en la dirección de Internet: dgi.mef.gob.pa de la DGI, por parte del interesado o del funcionario público o privado a quien deba presentarse.

Este Paz y Salvo es gratis.

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

Al verificar la presente certificación, registre para su seguridad el número de confirmación asignado por el sistema y la fecha:

Fecha:	Número de confirmación:
28/07/22	303102336976

Persona responsable de verificación del Paz y Salvo:

Nombre: _____

Firma: _____

RECUERDE IMPRIMIR Y GUARDAR ESTE DOCUMENTO COMO SOPORTE DE LA EMISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PAZ Y SALVO

INCAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR

DECLARACIÓN JURADA DE NO INCAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR

Panamá, 28 de julio de 2022

Señor
FRANCISCO ISRAEL RODRIGUEZ
DIRECTOR NACIONAL
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL
E. S. D.

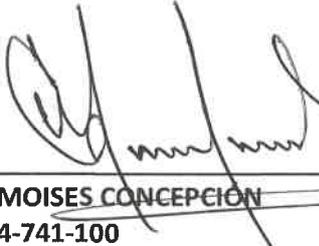
PROYECTO N° 61336 "SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA EL HOSPITAL RURAL DE QUEBRADA HACHA"

Estimados señores:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del TEXTO ÚNICO de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenada por la Ley 153 de 2020, Reglamentado por el artículo 8 del DECRETO EJECUTIVO N° 439 de 10 de septiembre de 2020, el suscrito **MOISES ALEJANDRO CONCEPCIÓN SANTAMARÍA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° **4-741-100**, actuando en mi condición de Apoderado de la Sociedad **CONSULTORA TECNOLOGICA, S.A.**, debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a Folio Electrónico **833603** de la sección Mercantil del Registro Público de Panamá con domicilio en Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Bella Vista, Obarrio, Torre SFC, Piso 14, Oficina 14-B, teléfono 397-6226, declaro que la compañía que represento no se encuentra comprendida dentro de ninguna de las situaciones contenidas en el artículo 24 del TEXTO ÚNICO de la Ley 22 de de 2006, ordenada por la ley 153 de 8 de mayo de 2020, que que regula la Contratación Pública y dicta otra disposición.

Dada en la ciudad de Panamá a los 28 días del mes de Julio de 2022.

Atentamente.


MOISES CONCEPCIÓN
4-741-100
APODERADO
CONSULTORA TECNOLOGICA, S.A



Yo Licdo. **Erick Barcelona Chambers**, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por el (los) firmante (s) por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s).

Panamá

29 JUL 2022


Testigos


Licdo. **Erick Barcelona Chambers**
Notario Público Octavo

**DECLARACION JURADA DE MEDIDAS DE
RETORSION**



DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAS DE RETORSIÓN

Panamá, 28 de julio de 2022.

Señor

FRANCISCO ISRAEL RODRIGUEZ
DIRECTOR NACIONAL
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL
E. S. D.

PROYECTO N° 61336 “ SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA EL HOSPITAL RURAL DE QUEBRADA HACHA”

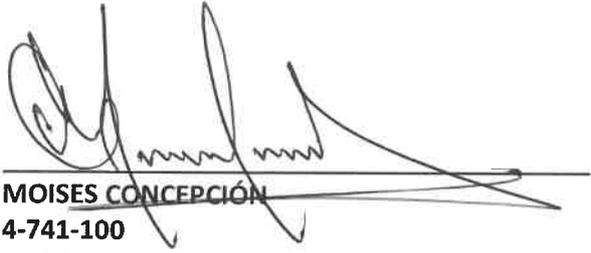
En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley N°48 de 26 de octubre de 2016, el suscrito: **MOISES ALEJANDRO CONCEPCIÓN SANTAMARÍA**, varón, panameño, mayor de edad, comerciante, casado, con cédula de identidad personal N° 4-741-100, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Apoderado de la empresa CONSULTORA TECNOLOGICA, S.A., sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, a Ficha 833603 de la sección Mercantil del Registro público de Panamá, con domicilio en Obarrio, Torre SFC, Piso 14, Oficina 14-B, Teléfono: 397-6226, acudo ante la presencia del Sr./Sra. Notario a declarar bajo gravedad de juramento lo siguiente:

1. Que no soy persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016.
2. Que no mantengo beneficiarios finales, directa o indirectamente cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016.
3. Que al presentarme como proponente no actúo en representación de una persona natural de un Estado al que se aplican las medidas de retorsión o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016.
4. Que en la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente



de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley Nº 48 de 26 de octubre de 2016, no superará el diez (10%) del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Dada en la ciudad de Panamá a los 28 días del mes de Julio de 2022.


MOISES CONCEPCIÓN
4-741-100

APODERADO
CONSULTORA TECNOLOGICA, S.A.

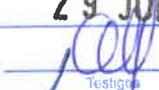


Yo Licdo. Erick Barciola Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por el (los) firmante (s) por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s).

Panamá **29 JUL 2022**

Testigos 

Licdo. Erick Barciola Chambers
Notario Publico Octavo



AVISO DE OPERACIONES



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
COMERCIO E INDUSTRIAS

AVISO DE OPERACIÓN



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR



Aviso de Operación N°

2599261-1-833603-2014-425461

Aris Iliana Concepcion Santamaria

Capital Invertido
B/5,000.00

Expedido a favor de

CONSULTORA TECNOLÓGICA S A

2599261-1-833603 DV44

NET CONSULTING

Yo, Aris Iliana Concepcion Santamaria, con cédula de identidad personal 4-775-110, con domicilio en Panama, calidad de representante legal de CONSULTORA TECNOLÓGICA S A, con fecha de constitución 15-05-2014, esta ubicado en la provincia de PANAMÁ, Distrito de PANAMÁ, Corregimiento de SAN FRANCISCO, Urbanización Via Española, Teléfonos 3976226, Calle PANAMA, Edificio, PH Metropolitan Park Departamento 8B.

Declaro lo siguiente:

El establecimiento denominado NET CONSULTING, está ubicado en la Provincia de PANAMÁ, Distrito de PANAMÁ, Corregimiento de BELLA VISTA, Calle Via Israel, edificio: PH Plaza Paitilla, departamento: 32E, Urbanización Paitilla, inicio de operaciones: 01-07-2014

Se dedicará a las actividades de:

(96021)-Servicios de instalación e integración a sistemas y desarrollo de aplicaciones., (6202)-Actividades de consultoría informática y actividades de administración de medios informáticos, (9618)-Servicios informáticos de Alquiler y Leasing de Equipos Tecnológicos en general, Soluciones de Comunicaciones, Soporte y Mantenimiento de Equipos Tecnológicos, Desarrollo de Softwares en diferentes plataformas y todos sus negocios conexos., (71101)-Ventas de vehiculos de emergencia..

Cláusula de Responsabilidad: En caso de que este Aviso de Operación haya sido procesado por una persona distinta al Representante Legal o administrador del establecimiento, dicha persona será solidariamente responsable de la información suministrada, por lo que deberá firmar el Aviso de Operación en conjunto con el Representante Legal o administrador del establecimiento comercial según sea el caso. Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información por mí afirmada al sistema PanamaEmprende en el presente proceso de Aviso de Operación, son ciertos.

Este Aviso de Operación, deberá ser impreso, inmediatamente firmado por los declarantes que aparezcan en la parte inferior del mismo. Además, debe mantenerse en el establecimiento donde se ejerce la(s) actividad(es) comercial(es) o industrial(es) y mostrarlo en caso de ser solicitado por las Autoridades Públicas y Competentes, en el ejercicio de su función fiscalizadora.

Tome nota que las zonificaciones comerciales deben ser previamente validadas con el Municipio respectivo. Lo declarado en este documento, será verificado por el MCI y entes competentes, en caso de ser incompatible o incongruente se ordenará la suspensión temporal o definitiva del Aviso de Operación. Adicionalmente se podrá ordenar el cierre del local y/o la aplicación de la multa correspondiente según la infracción cometida.

Fundamento legal: Ley 5 de 2007 y ley 2 de 2013.
PanamaEmprende ha estado de la apertura del negocio a la Caja de Seguro Social y al Municipio respectivo.

Moises Alejandro Concepcion Santamaria
C.I.P. 4-741-100
Firma del Declarante (Tramitador)

Aris Iliana Concepcion Santamaria
C.I.P. 4-775-110
Firma del Representante Legal de la Sociedad

17

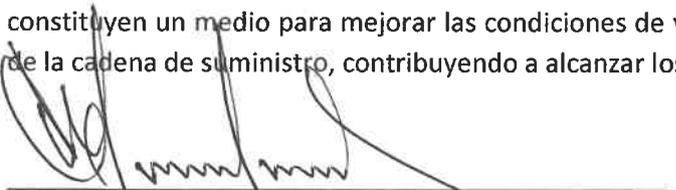
**CARTA DE ADHESION A PRINCIPIOS DE
SOSTENIBILIDAD**

**CARTA DE ADHESIÓN A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD PARA
PROVEEDORES DEL ESTADO**

Yo, **MOISES ALEJANDRO CONCEPCION SANTAMARIA**, en calidad de representante legal de **CONSULTORA TECNOLOGICA S,A**, con ruc: **2599261-1-833603 DV 44** en el desempeño de mi actividad profesional, asumo el compromiso de cumplir cabalmente con los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, los cuales son asumidos mediante esta carta de adhesión, como un compromiso personal y empresarial por mi persona y todos nuestros colaboradores, teniendo la convicción de conducirnos, en nuestra actuación profesional y de trabajo conforme a estos principios, reconociendo además, que forman parte integrante del pliego de cargos y serán de obligatorio cumplimiento durante todas las etapas de la contratación.

Declaro como Proveedor y/o Contratista del Estado panameño que, conozco, comprendo y me adhiero a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado.

Reconozco que Los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado constituyen no solo una forma de llevar a cabo de manera correcta nuestras actividades comerciales, sino que constituyen un medio para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las personas a lo largo de la cadena de suministro, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).



MOISES CONCEPCIÓN
4-741-100
APODERADO
CONSULTORA TECNOLOGICA S.A



Yo Lindo Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por el (los) firmante (s) por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s).

Panamá

29 JUL 2022

Testigos

Testigos


Lindo Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



PACTO DE INTEGRIDAD

PACTO DE INTEGRIDAD

Entre los suscritos a saber; **FRANCISCO ISRAEL RODRÍGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 7-72-332, en su calidad de Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social / DAS, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, , por una parte y por la otra, **MOISÉS ALEJANDRO CONCEPCIÓN SANTAMARÍA**, con cédula de identidad personal o pasaporte No.4-741-100, actuando en nombre y representación de la empresa **CONSULTORA TECNOLÓGICA S,A** persona jurídica o natural legalmente constituida con número de registro/ Aviso de Operación o registro comercial No. 2599261-1-833603 DV 44 con domicilio en Panamá, Ciudad de Panamá, Obarrio, Torre SFC , Oficina 14B, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, el cual formará parte integral del pliego de cargos del procedimiento de contratación públicas del proyecto No. 61336, celebrado entre ambas partes, quienes para los efectos se denominarán LAS PARTES, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Declaran LAS PARTES que quedan obligadas a apoyar las acciones que lleve a cabo el Estado panameño y la Dirección General de Contrataciones Públicas como ente administrador del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "Panamá Compra", para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

SEGUNDA: LAS PARTES se comprometen a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de beneficio, retribuciones o prebenda a servidores públicos que laboren en la entidad licitante y/o contratante, de forma directa o a través de sus dependientes, contratistas o terceros.

TERCERA: LAS PARTES se comprometen a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, confabulación, componenda o complicidad con evidente o aparente mala fe, tanto en el respectivo procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación, de ser el caso, así como durante la ejecución del contrato o convenio celebrado entre las partes

CUARTA: LAS PARTES se comprometen a revelar la información que sobre el procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial de adquisición del Proyecto No. 61336, soliciten las autoridades competentes de la República de Panamá, en materia de persecución de los delitos y/o fiscalización, regulación y control de los movimientos de los fondos y bienes públicos, así como el examen, intervención, vencimiento y juzgamiento de las cuentas relativas a los mismos.

QUINTA: LAS PARTES se comprometen a comunicar a sus empleados, contratistas, subcontratistas y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por su parte y la de éstos.

SEXTA: Declaran LAS PARTES que conocen las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

SÉPTIMA: EL CONTRATISTA acepta que, en caso de incumplimiento comprobado del presente Pacto de Integridad, por su parte, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que actúe en su nombre o representación, no podrá ser tomado en cuenta para la adjudicación en el procedimiento de selección de contratista, y tampoco podrá ser formalizado el contrato o convenio respectivo.

Si producto de las correspondientes investigaciones administrativas, se comprobare el incumplimiento de este Pacto, durante la etapa de ejecución del contrato o convenio, será causal para la resolución administrativa de éste, sin perjuicios de las demás causales que se tengan por convenientes pactar en el contrato.

Cuando se trate de los contratos de Convenio Marco, será causal para la desactivación total del proveedor y todos sus productos y servicios ofertados a través de la Tienda Virtual, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal derivada de esos hechos.

En los casos de desactivación total de la Tienda Virtual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones emanadas de las órdenes de compra aprobadas previo a la desactivación, salvo que la Ley establezca un procedimiento distinto.

OCTAVA: Acuerdan LAS PARTES, que en caso de subcontratación, los subcontratistas aceptan y se obligan al cumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento a los veintinueve (28) días del mes de Julio de 2022.

POR LA ENTIDAD,

POR LA PARTE CONTRATANTE.



FORMULARIO DE PROPUESTA



FORMULARIO No. 1

**REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL**

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

PROYECTO N° 61336

Descripción: SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA EL HOSPITAL RURAL DE QUEBRADA HACHA, ubicado en el corregimiento de Namnoni, distrito Besiko, comarca Ngäbe-Buglé.

Panamá, 28 de Julio de 2022

Señor
FRANCISCO ISRAEL RODRIGUEZ
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
E.S.D

Presentamos propuesta para: **“SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA EL HOSPITAL RURAL DE QUEBRADA HACHA, ubicado en el corregimiento de Namnoni, distrito Besiko, comarca Ngäbe-Buglé.”.**

Nombre de la Persona Jurídica: **CONSULTORA TECNOLOGICA, S.A.**

Representante en el Acto: **MOISES ALEJANDRO CONCEPCIÓN SANTAMARÍA**, cuyo poder autenticado se adjunta.

RUC: **2599261-1-833603 DV: 44**

Domicilio: Ciudad de Panamá, Corregimiento de Bella Vista, Obarrio, Calle 55, Torre PH. SFC, Piso 14, Oficina 14-A.

Correo Electrónico: mconcepcion@netconsultingpma.com

Teléfonos: 507-397-6226 / 397-7361

Nuestra oferta es por un monto total de: **NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.95,765.00) INCLUIDO EL ITBMS Y DETALLADO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

No.	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Vehiculo 4x4 Marca: NISSAN	1	Unidad	30,000.00	30,000.00



Modelo: FRONTIER País de Origen: Mexico. Casa Productora: Nissan Mexicana, S.A. de C.V. Año: 2022 o superior. Garantía: 3 Años o 300,000 Kms. (Lo que ocurra primero)				
SERVICIO DE CONVERSIÓN A AMBULANCIA TIPO I SOBRE CHASIS 4X4 Marca: NETCON Modelo: NETCON I País de Origen: Panamá Casa Productora: Consultora Tecnológica, S.A. Año: 2022 o superior. Garantía: 3 Años o 300,000 Kms. (Lo que ocurra primero).	1	Unidad	35,000.00	35,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO PREVENTIVO POR TRES (3) AÑOS O 300,000 KMS, LO QUE OCURRA PRIMERO, REALIZADO CADA 5,000 KMS.	60	Unidad	216.66	12,999.60
MANTENIMIENTO AL MÓDULO DE ATENCIÓN MÉDICA, POR TRES (3) AÑOS O 300,000 KMS, LO QUE OCURRA PRIMERO, REALIZADO TRIMESTRALMENTE.	12	Unidad	166.70	2,000.40
CAMILLA DE TRANSPORTE SEGÚN FICHA 57063. Marca: MEDIROL Modelo: SANERO M201 Casa Productora: MEDIROL S.R.O. País de Origen: Republica Checa Garantía: Lo que establece el Criterio Técnico y la Fciha Tecnica 57063.	1	Unidad	9,500.00	9,500.00
			SUBTOTAL	89,500.00
			ITBMS	6,265.00
			TOTAL	95,765.00

Validez de la propuesta: **Ciento veinte (120) días hábiles.**

Plazo de entrega: **Noventa (90) días calendario.**

N°	Nombre Documento
1	Certificado de existencia del Proponente.
2	Poder de representación en el acto público de selección de contratista.
3	Paz y Salvo de Renta.

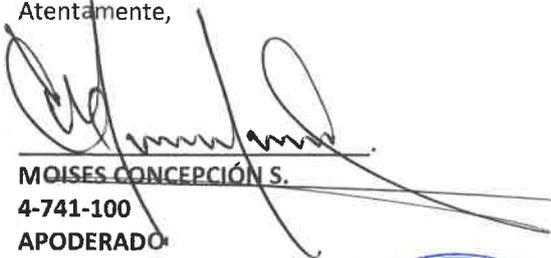


	Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social.
5	Declaración Jurada de Medidas de Retorsión.
6	Aviso de Operaciones.
7	Incapacidad legal para contratar.
8	Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad.
9	Pacto de Integridad.
10	Formulario de Propuestas.
11	Desglose de Precios.
12	Documento de Identidad Personal.
13	Copia del Certificado de Inscripción en el Registro Público de Proponentes en "PanamaCompra" y otros.
14	Especificaciones Técnicas del bien o bienes objeto del proyecto.
15	Capacitación.
16	Certificación de Garantías.
17	Certificaciones de Mantenimientos.
18	Certificación de Listado de Talleres Autorizados.

Aceptamos sin restricciones, ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargos.

Sin más que agregar;

Atentamente,



MOISES CONCEPCIÓN S.
4-741-100
APODERADO
CONSULTORA TECNOLÓGICA, S.A.



Yo Licdo. Erick Barceta Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por el (los) firmante (s) por consiguiente dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá 28 JUL 2022

Testigos

Licdo. Erick Barceta Chambers
Notario Público Octavo



FORMULARIO DE DESGLOSE DE PRECIOS



FORMULARIO No. 4

DESGLOSE DE PRECIOS

Panamá, 28 de Julio de 2022.

Señor
FRANCISCO ISRAEL RODRIGUEZ
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
E.S.D

En referencia al procedimiento especial de contratación para el Proyecto No. 61336, para "SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA EL HOSPITAL RURAL DE QUEBRADA HACHA, ubicado en el corregimiento de Namnoni, distrito Besiko, comarca Ngäbe-Buglé.", se desglosa el precio propuesto de la siguiente manera:

No.	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Vehiculo 4x4 Marca: NISSAN Modelo: FRONTIER País de Origen: Mexico. Casa Productora: Nissan Mexicana, S.A. de C.V. Año: 2022 o superior. Garantía: 3 Años o 300,000 Kms. (Lo que ocurra primero)	1	Unidad	30,000.00	30,000.00
	SERVICIO DE CONVERSIÓN A AMBULANCIA TIPO I SOBRE CHASIS 4X4 Marca: NETCON Modelo: NETCON I País de Origen: Panamá Casa Productora: Consultora Tecnológica, S.A. Año: 2022 o superior. Garantía: 3 Años o 300,000 Kms. (Lo que ocurra primero).	1	Unidad	35,000.00	35,000.00
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO PREVENTIVO POR TRES (3) AÑOS O 300,000 KMS, LO QUE OCURRA PRIMERO, REALIZADO CADA 5,000 KMS.	60	Unidad	216.66	12,999.60
	MANTENIMIENTO AL MÓDULO DE ATENCIÓN MÉDICA, POR TRES (3) AÑOS O	12	Unidad	166.70	2,000.40



300,000 KMS, LO QUE OCURRA PRIMERO, REALIZADO TRIMESTRALMENTE.					
CAMILLA DE TRANSPORTE SEGÚN FICHA 57063. Marca: MEDIROL Modelo: SANERO M201 Casa Productora: MEDIROL S.R.O. País de Origen: Republica Checa Garantía: Lo que establece el Criterio Técnico y la Fcicha Tecnica 57063.	1	Unidad	9,500.00	9,500.00	
			SUBTOTAL	89,500.00	
			ITBMS	6,265.00	
			TOTAL	95,765.00	

No aplica exoneración de impuestos.

fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de Panamá, hoy 28 de Julio de 2022..

Aceptamos sin restricciones ni objeciones el contenido del pliego de cargos.

MOISES CONCEPCIÓN S.
4-741-100
APODERADO
CONSULTORA TECNOLÓGICA, S.A

Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que la (n) suma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por el (los) firmante (s) por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s).

Panamá **29 JUL 2022**



Testigos
Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



DOCUMENTO DE IDENTIDAD PERSONAL



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Aris Iliana
Concepcion Santamaria

4-755-110

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 02-NOV-1990
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 25-SEP-2012 EXPIRA: 25-SEP-2022

Yo Licda. Erik Barceles Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-711-894

CERTIFICO:

Que hemos otorgado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su legajo sentencias.

20 ABR 2022

Panamá

[Signature]
Licda. Erik Barceles Chambers
Notario Público Octavo



TE TRIBUNAL ELECTORAL

4-755-110

NI018A3M00KA2D

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Moises Alejandro
Concepcion Santamaria

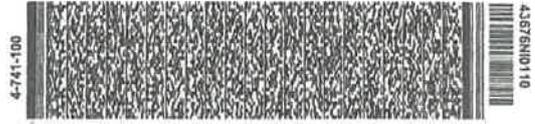
NOMBRE USUAL:
 FECHA DE NACIMIENTO: 20-SEP-1988
 LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI, DAVID
 SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
 EXPEDIDA: 10-MAR-2021 EXPIRA: 24-ABR-2028

4-741-100





TE TRIBUNAL ELECTORAL
 LA JUSTICIA EN ACCIÓN DIRECTOR NACIONAL DE CERVILLACIÓN

Yo Lcdo. Erick Barceles Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-711-894

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

20 ABR 2022

Panamá _____


 Lcdo. Erick Barceles Chambers
 Notario Público Octavo



**CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO
DE PROPONENTES EN PANAMACOMPRA**

33

Certificado No: 1649771662817

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
REPÚBLICA DE PANAMÁ**

Certifica que:

**CONSULTORA TECNOLÓGICA S.A
2599261-1-833603**

Ha presentado y cumplido con la documentación requerida para obtener el

**CERTIFICADO DE
REGISTRO DE PROPONENTE**

Fecha de Emision: Martes, 12 de Abril de 2022

Hora de Emision: 8:54 AM

Fecha de Vencimiento:
Miercoles, 12 de Abril de 2023




Iván Salazar
Secretario General

La validez del presente certificado está sujeto a la verificación en el sitio www.panamacompra.gov.pa
por parte del funcionario público ante quien se presente

34

Ministerio de la Presidencia
Dirección de Asistencia Social (DAS)

Certificado de Oferente

(CONSULTORA TECNOLÓGICA, S.A.)

Ha presentado y cumplido con la documentación requerida para obtener:

CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE OFERENTES

Fecha de Emisión: **jueves, 24 de febrero de 2022**

Fecha de Validez: **miércoles, 24 de agosto de 2022**


ALEXANDRA JULIAO

Jefa del Departamento de Contrataciones y Adquisiciones

Los proponentes deberán actualizar los datos relativos a su inscripción, cuando mínimo cada seis (6) meses.

Fundamento de Derecho: Decreto Ejecutivo N°.608 de 2 de octubre de 2020 "Que aprueba el Reglamento Especial para La Contratación de Obras, Bienes y Servicios de Beneficio Social. Por Intermedio de la Dirección de Asistencia Social (DAS), y se Reforma el Decreto Ejecutivo N°. 775 de 12 de noviembre de 2015".

Certificado N°.000090

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN
OBJETO DEL PROYECTO**



Panamá, 28 de Julio de 2022.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1) ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO

CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHICULO:

- Vehículo marca **NISSAN**, modelo **FRONTIER**, **ceros kilómetros**, año **2023**.
- Aportamos Certificación ISO 9001:2015 de fabricación de Ambulancias vigente. (SE ADJUNTA A ESTAS ESPECIFICACIONES TECNICAS COMO SE SOLICITA).
- El vehículo marca Nissan, modelo Frontier, es apto para usar el combustible que se usa en la República de Panamá.
- Motor 2.5 Litros Turbo Diesel Intercooler, 4 cilindros, 16 válvulas DOHC.
- Combustible: Diésel.
- Tanque de Combustible: 75 Litros mínimo.
- Potencia máxima 160Hp@3600rpm.
- Torque máximo 403Nm@2000rpm.
- Alimentación: Inyección electrónica tipo distribución.
- Tracción a las cuatro (4) ruedas con doble fuerza y posibilidad de activar desde la cabina del conductor de ambas prestaciones.
- Transmisión: manual de 6 velocidades hacia adelante y una en reversa.

MEDIDAS Y CAPACIDADES:

- Altura: 2500 mm mínimo.
- Largo: 4900 mm mínimo.
- Ancho mínimo sin espejos: 1750 mm mínimo.
- Distancia entre ejes: 2900 mm mínimo.
- Capacidad de carga: 1000 kg mínimo.
- Ganchos de arrastre delanteros
- Cabestrante o (winche) que deberá tener una capacidad de arrastre equivalente al peso bruto vehicular multiplicado.
- Espejos retrovisores en ambos costados (izquierdo y derecho) plano o convexo.
- Velocímetro Km/hora y Odómetro.
- Indicador de temperatura e indicador de baja presión de aceite.
- Indicador de nivel de combustible.
- Aire acondicionado adecuado al trabajo que va a realizar este vehículo.
- Limpia parabrisas delanteros de dos (2) velocidades como mínimo.
- Entrada de aire o respiradero para la admisión del motor con características que evite la entrada de agua (tipo snorkel).
- Debe estar señalizado en la entrada del depósito de combustible el tipo de combustible a utilizar con una etiqueta permanente.



- Agarraderos de manos para sujetarse durante el acceso por la parte posterior y/o lateral del vehículo.
- Las medidas de cabina de atención deben ser compatibles con la estructura del vehículo original garantizando el modificador que no afectará el centro de gravedad del vehículo.
- Camará de retroceso.

2) ACCESORIOS MECANICOS

- Extintores: El vehículo deberá contar con dos (2) extintores de mínimo diez libras de polvo químico, uno (1) tipo ABC, ambos recargables. Ubicados uno en la cabina del conductor y el otro en la cabina de atención de pacientes.
- Juego de herramientas para cambio de rueda: debe incluir palanca de fuerza (mínimo de 20 pulgadas) y socket compatible con las tuercas que sujetan la rueda.
- Medidor de presión de aire de neumáticos, que soporta más de 100 psi.
- Juego de herramientas mecánicas que incluya: un destornillador plano, un destornillador de estrella, una llave de ajuste de 12" o más, una Pinza de ajuste de 6", llaves de 8mm, 10mm, 12mm, 14mm y 17mm con su estuche.
- Debe traer una llanta de repuesto, de iguales consideraciones que las utilizadas.
- Un triángulo que reflecte la luz.
- Un gato hidráulico de tipo botella con capacidad mínima de 10 toneladas.

3) SISTEMA ELECTRICO

- El sistema eléctrico para utilizarse en las modificaciones del vehículo cumplirá con la norma NFPA 1917 vigente para ambulancia tipo 1.
- La toma corrientes serán de grado médico con protector de sobrecarga.
- Los conectores deberán ser adecuados para su uso en Panamá y cumplir con la norma UL.

4) SISTEMA SONORO

- Una sirena electrónica con una potencia de 200 watts que genera sonidos de 125 decibeles en promedio, no menor cuatro tonos oficiales: Wail, Yelp, Piercer y HI-LO, claxon tipo "horn", micrófono unidireccional de uso rudo, dos bocinas colocada en la parrilla delantera del vehículo de 100 watts como mínimo de 130 decibeles cada una.
- Una alarma auditiva, con una generación mínima de 93 decibeles, que deberá funcionar en forma automática al conectar la reversa de la ambulancia.

5) SISTEMA DE ILUMINACIÓN (en luces de emergencia)

- Debe utilizar luces tipo LED.
- Contará con una barra de luces led colocada sobre el techo, ubicada en el techo encima de los asientos delanteros, conformadas por módulos de LED rojo y blanco hacia delante y hacia atrás con dimensiones mínimas de 11.43 centímetros (4 ½ pulgadas) de alto, 111.76 centímetros (44 pulgadas) de largo y 20.95 centímetros (8 ¼ pulgadas) de ancho, hacia adelante y hacia atrás.



Cuatro (4) módulos de LED blancos, al menos dos (2) de cada lado. La ubicación de la luz será proporcionada por el SUME 911. Deben ser luces Led con 198mm L (largo) x 90 mm W (ancho) x 38 mm H (altura).

- Ocho (8) módulos de LED rojos, cuatro (4) de cada lado, la ubicación de la luz será proporcionada por la entidad solicitante. Deben ser luces Led de mínimo con 198mm L (Largo) x 90mm W (ancho) x 38 mm H (altura).
- Cuatro (4) luces intermitentes LED de Color rojo de advertencia situadas en la parte delantera de la rejilla del radiador.
- Cuatro (4) luces LED de color rojo situadas en los guardafangos delanteros a cada lado del vehículo.
- Una lámpara portátil tipo spot light, con bombillo tipo LED de color blanco "ultra brillante" con batería recargable y conector de corriente alterna y directa, que puede ser utilizada para búsqueda. Debe suministrar como mínimo 10 horas de uso continuo y 190 lumen o más.
- Barra de luz tipo LED para neblina, colocadas sobre el techo y por delante de la barra de luces de emergencia, cuyo tamaño mínimo será de 50 centímetros de largo x 7.5 centímetros de alto y con máximo de 100 centímetros de largo x 7.5 centímetros de alto. Tasa de impermeabilidad de IP67 como mínimo. Salida de Luz: 10,000 lumen mínimo.
- Cuatro (4) luces intermitentes LED de color rojo situadas a cada extremo del módulo trasero y en el medio de las cuatro (4) luces rojas habrá una (1) luz intermitente LED de color ámbar.
- Todos los interruptores de las luces se controlarán desde la cabina del conductor.
- Todos los materiales empleados en la elaboración del sistema eléctrico y de iluminación deben cumplir con la norma NFPA 1917 vigente.

6) CABINA DEL CONDUCTOR Y COPILOTO

- Deberá contar con dos asientos individuales instalados de fábrica con las especificaciones que trae el vehículo.
- El vidrio delantero y las ventanas laterales de la cabina del conductor deben ser de vidrio templado.
- Las ventanas laterales de la cabina del conductor, deben traer instalado papel ahumado tipo carbón oscuro al 65% refractario, excepto las ventanas laterales fijas.
- Debe poseer alfombrado de vinil, reloj digital, dos (2) viseras tapa sol, radio am/fm, con reproductor de audio MP3 y entrada de USB con un mínimo de dos parlantes.
- Cinturones de seguridad de tres puntos para conductor y copiloto.
- La iluminación de la cabina del conductor debe ser la luz de techo original del fabricante del chasis.

7) CABINA DE ATENCIÓN AL PACIENTE

- Techo y paredes laterales interiores forradas en material ABS termo formado o PVC o aluminio revestido en polímeros de plástico, que sea antibacterial, lavable, retardante al fuego, resistente a los solventes, no inflamable y con hermeticidad en los bordes entre los muebles y paredes.
- Techo denominación y características no menor de 1.70 metros de altura (desde el piso de cabina a techo).



Debe tener un ancho no menor a 1.70 metros de ancho y no menos de 2.2. metros de largo donde debe garantizarse el cierre de puertas sin entorpecer la camilla, dejando espacio entre ambos.

- Se suministrará Camilla de transporte con ficha técnica 57063, de acuerdo a la base de datos del Comité Técnico Nacional interinstitucional, con capacidad para instarse y anclarse. (SE ADJUNTA CRITERIO TECNICO DE LA CAMILLA SEGÚN FICHA 57063, CATALOGO DEL EQUIPO MEEICO SEGÚN EL CRITERIO TECNICO 57063 DEL EQUIPO PROPUESTO Y CATALOGO DE REGISTRO DE OFERENTE DEL PROVEEDOR DEL EQUIPO MEDICO PROPUESTO (CAMILLA) EMITIDOS POR EL MINSA).
- Aislamiento térmico y sonoro, distribuido con un espesor mínimo de 3 mm, con un valor de aislamiento de R3 conforme a la norma ASTM C665-84, este aislamiento debe ser no tóxico, anti moho y resistente a la humedad.
- Piso de PVC recubierto de PVC flexible de alto tráfico que contiene carburo de silicio, gránulos de cuarzo y de óxido de aluminio para impartir mayor resistencia al deslizamiento, no inflamable, lavable, con hermeticidad en los bordes de los muebles y las paredes, los bordes se extienden hasta 7 cm sobre las paredes verticales con bordes sellados de metal o polietileno.
- El compartimento de paciente debe ser diseñado aprovechando al máximo el espacio del interior del vehículo, en el que se le pueda dar atención a un paciente en la camilla y espacio para el personal.
- En la parte interior de todas las puertas deben instalarse uno o varios elementos reflectivos de color rojo de manera que la señalización sea máxima cuando las puertas estén totalmente abiertas.
- Las superficies no deben poseer elementos afilados o cortantes la disposición de los soporte y elementos metálicos para los equipos de asistencia deben quedar sin filo, de tal forma que no produzcan daño a los ocupantes del vehículo. Se podrá utilizar recubrimientos de teflón para evitar los golpes.
- Una (1) toma de 12 voltios tipo encendedor de cigarrillos ubicada según diagrama que se especifique para la mejor operatividad.
- Dos (2) tomas de 120 voltios con protector de sobrecarga bien identificados al lado de la toma anterior de 12 voltios.
- Mínimo dos porta sueros retractiles empotrados en el techo y con cinta de velcro para mantener inmóvil las venoclisis, ubicados hacia la cabecera de la camilla.
- Debe tener una barra pasamanos instalada en techo interno de la cabina de atención sobre el área de la camilla para sujetarse, fabricado en una sola pieza con tubo inoxidable o de aluminio, de 2.5 cm de diámetro y un mínimo del 70 % de largo con respecto a la longitud total de la cabina del paciente.
- Extractor de aire con diámetro de 4 a 5 pulgadas y caudal de extracción de 230m³ /hora, descarga mediante dueto, cuerpo de ABS de alta resistencia, templador gravitacional anti retomo, libre de mantenimiento.
- Muebles y gabinetes construidos con PVC o ABS o aluminio revestido con polímeros de plástico, al lado izquierdo de la cabina, piso techo, con capacidad para colocar al menos una férula espinal, de puertas corredizas, los compartimientos deben estar divididos en secciones y todos deben estar firmemente anclados y atornillados a la estructura de la carrocería. El diagrama será entregado por el Ministerio de Salud una vez adjudicado el bien,



la distribución dependerá del tipo de vehículo a utilizar e involucrará sillas, camilla, mueble, gabinetes, rieles entre otros.

Debe instalarse firmemente a la estructura del vehículo al lado derecho con respaldar silla ergonómica lateral, con cinturón de seguridad de 3 puntos. El resto del espacio lateral izquierdo se colocará banco de brigada firmemente a la estructura del vehículo con respaldares (todo con sistema acolchonado en asiento y cabecera, impermeable), construido en PVC resistente o aluminio revestido en polímeros de plástico.

- Banco de brigada, debe instalarse firmemente a la estructura del vehículo al lado derecho, construido en PVC resistente.
- Espacio para Espacio para colocar cilindro de Oxígeno de 100 P3 o M60.
- Las mangueras utilizadas en el suministro de oxígeno tienen que ser de uso médico con baja conductividad eléctrica con regulador de alta presión.
- La salida de oxígeno en la pared deben ser tipo DISS y de por lo menos 35 psi y venir con flujómetro regulable a 15 litros por minuto compatible para cada salida.
- La pared lateral a la camilla del paciente y debajo del gabinete debe ser laminada en acero inoxidable.
- Anclaje y Ganchos para camilla de transporte con Ficha Técnica 57063, de acuerdo con la base de datos del Comité Técnico Nacional Interinstitucional o actualizada.
- En cuanto a la ubicación del mobiliario dentro de la Cabina de Atención al Paciente de las ambulancias tipo 4X4, el Ministerio de Salud suministrará la configuración del mismo.

8) PUERTAS

- Para permitir la entrada al interior de la cabina de atención, esta debe contar como mínimo con un acceso con dos puertas. Deben ser herméticas, con el propósito de evitar la entrada de aire, agua o polvo al interior del vehículo.
- Las puertas deben ser diseñadas para evitar la apertura accidental; con mecanismos de apertura y aseguramiento tanto interior como exterior (eléctrico o manual), con bloqueo mediante llave exterior. La ambulancia debe poseer un indicador visual luminoso de puertas abiertas, instalado en el panel frontal de instrumentos del conductor.
- Las ventanas de las puertas en la zona del paciente deben ser de vidrio templado. Estarán polarizadas o equivalente con visibilidad de adentro hacia afuera. Además tendrá papel de seguridad en su interior marca 3M. se recomienda papel laminado que cubra $\frac{3}{4}$ hacia arriba para privacidad del paciente.
- El acceso principal al compartimiento del paciente debe estar situado en la parte posterior de la cabina de atención y constituido por dos hojas de apertura lateral.
- Habrá una puerta de acceso lateral derecho como accesp secundario a la cabina del paciente, la misma poseerá una ventana con vidrio templado cumpliendo con las especificaciones de papel ahumado.
- En la parte interior de todas las puertas deben instalarse uno o varios elementos refractivos de color rojo, de manera que la señalización sea máxima cuando las puertas estén totalmente abiertas.

9) ILUMINACIÓN DEL INTERIOR DE LA CABINA DE ATENCIÓN



- Tipo LED, con un mínimo de seis lámparas (3 a cada lado) en el techo de la cabina de atención, que funcionan en alta y baja intensidad.
- En el modo de altas debe garantizar la visión hasta el piso de la cabina.

10) TRATAMIENTO DE PROTECCIÓN A LA CARROCERIA

- Además del tratamiento de fábrica, a cada vehículo se le aplicará un tratamiento interno, por debajo y externo de anti oxido y anticorrosivo, para climas severos adecuados al clima tropical de Panamá antes de la entrega. El proveedor deberá someter para aprobación e inspección por la institución solicitante, información sobre sustancias utilizadas, método de aplicación y tiempo de protección del tratamiento ofrecido, con la documentación del auto.

11) COMUNICACIÓN

- Radio móvil análogo/digital con pantalla numérica instalada y herraje en el vehículo, (DMR UHF Banda 2) que incluya su antena. Debe tener capacidad para interconexión con los sistemas de comunicación existentes en la institución.
- Debe contar con sistema de posicionamiento global (GPS) compatible con las especificaciones del Ministerio de Salud para el monitoreo continuo, con las variables utilizadas actualmente. Con un mínimo de 3 años de servicio incluido.

12) PINTURA Y ROTULACIÓN

- Pintura de fábrica del color blanco.
- La rotulación se debe hacer con la leyenda "AMBULANCIA". Esta palabra debe aparecer en todos los lados de la carrocería. Solamente en la parte frontal la leyenda debe ir en sentido inverso en la parte superior del vidrio frontal. Así, el conductor del vehículo que precede a la ambulancia puede leer por medio del retrovisor la palabra "AMBULANCIA". Las Letras de estas palabras serán mínimo de 15 cm de altura o mayor, en arial black y en material refractivo.
- Logotipo de vinyl o en pintura con el emblema de la institución y La Estrella de la Vida de 40 cm cada una, en los laterales, parte delantera y trasera en color reflectivo.
- Logotipo de vinyl o pintado con con el emblema de La Estrella de la Vida de 60 cm en el techo de la ambulancia con el número asignado por la institución en 40 cm color reflectivo.
- Rótulo tipo vinyl o pintado con el número asignado por la institución en la parte frontal por arriba del vidrio principal y en la parte posterior superior de 8 cm.
- La rotulación en e interior de la ambulancia estará ubicada en ambos compartimientos.
- Logotipos de vinyl reflectivo en la parte delantera, trasera y costados, según muestras suministradas por el Ministerio de Salud que identifican a la institución.
- La combinación de color de pintura con la de fábrica (pintura final) será siguiendo el estudio de visibilidad y seguridad para vehículos de emergencias FA-323 actualizada, de la agencia FEMA.
- Este rotulado se realizará en pintura, se adjunta diagrama de referencia; la paleta de colores será entregada por el Ministerio de Salud.

MANTENIMIENTO Y GARANTÍA.



Mantenimiento preventivo por el término de tres (3) años o 300,000 kms, lo que ocurra primero, conforme al cronograma de mantenimiento de fábrica.

Mantenimiento de la cabina de atención médica por tres (3) año o 300,000 kms, lo que ocurra primero, brindado de forma trimestral.

- Garantía durante tres (3) años o 300,000 kms, respaldando la garantía por cualquier daño que se presente por desperfectos de fábrica o adecuación.
- Certificamos que contamos con talleres autorizados especializados y de mecánica para la ejecución de los servicios de mantenimiento.

MOISES ALEJANDRO CONCEPCIÓN S.
4-741-100
APODERADO GENERAL
CONSULTORA TECNOLÓGICA S.A.



Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Código de Identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por el (los) firmante (s) por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s).

Panamá 29 JUL 2022
Testigos _____ Testigos _____
Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



CAJA DE SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
GESTIÓN DE TECNOLOGÍA SANITARIA

CERTIFICADO DE CRITERIO TÉCNICO
DISPOSITIVOS MÉDICOS

Certificado N° CSS-EB-969-03-22

EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE TECNOLOGÍA
SANITARIA, CERTIFICA:

1. Que la empresa: **ORTOMEDIC PANAMÁ, S.A.**
Con número de R.U.C.: **155603077-2-2015, D.V. 65.**

Cuyo tipo de establecimiento es: **FÁBRICA** **ACONDICIONADORA** **DISTRIBUIDORA**

Ha presentado el producto con:

Nombre genérico:

**CAMILLA DE TRANSPORTE PARA AMBULANCIAS TIPO II Y III DE SOPORTE
AVANZADO A LA VIDA**

Denominación comercial:

**CAMILLA DE TRANSPORTE PARA AMBULANCIAS TIPO II Y III DE SOPORTE
AVANZADO A LA VIDA**

Clasificación según su riesgo: **CLASE A.**

Presentación: **POR UNIDAD.**

Número de Catálogo: **NO APLICA PARA EQUIPO BIOMÉDICO.**

Nombre del Fabricante: **MEDIROL S.R.O.**

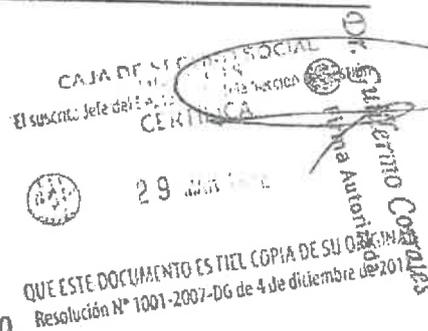
País de Origen: **REPÚBLICA CHECA.**

País de Procedencia: **REPÚBLICA CHECA.**

Marca: **MEDIROL.**

Modelo: **SANERO M201.**

Según Ficha Técnica: **57063.** Ficha Técnica Institucional: **02010400.**



2. Que fue sometido a la evaluación técnico documental establecida en las normas y protocolos, con resultados satisfactorios, por lo que se considera que cumple con los requerimientos de la Ley 90 de 26 de diciembre de 2017 y del Decreto Ejecutivo No 490, del 04 de octubre de 2019, en lo que respecta a calidad y seguridad.

Este certificado tendrá vigencia por un período de **CINCO AÑOS** a partir de la fecha de su expedición / renovación.

Dr. Carlos Cerrud
Jefe de Evaluación del
DNE Y GTS

Lic. Gisela Echevers
LIC. GISELA ECHEVERS.

Jefa de la Sección de Gestión
Departamento Nacional de Evaluación y
Gestión de Tecnología Sanitaria

Dr. Vicente Chiu

Dr. Vicente Chiu
Jefe del Departamento Nacional
de Evaluación y Gestión de
Tecnología Sanitaria

DR. VICENTE CHIU.

Jefe del Departamento Nacional de
Evaluación y Gestión de Tecnología
Sanitaria

Fecha de Expedición: **23-MARZO-2022**

Fecha de Expiración: **23-MARZO-2027**

Este certificado podrá ser **SUSPENDIDO**, de acuerdo a las causales establecidas en las Normas que regulan la materia.

44

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE SALUD



COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO NACIONAL DE OFERENTES

salud

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO NACIONAL DE OFERENTES CERTIFICA

Que el Ofrente con el No. ***1114-09-2015—ORTOMEDIC PANAMA S.A***

con razón social **ORTOMEDIC PANAMA S.A*** con R.U.C. 155603077-2-2015**DV 65***

cuyo representante legal es ***MARLENE DEL CARMEN MORALES REYES***

Es un Contratista idóneo debidamente acreditado para participar en actos públicos en base a la evaluación de la Comisión Nacional de Registro de Oferentes cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Copia del aviso de Operaciones

b) Copia autenticada de la licencia de Operaciones:

i. Dirección Nacional de Farmacias y Drogas:

Autorizado para comercializar: No

ii. Dirección General de Salud: Vence 28-agosto-2022

Autorizado para comercializar: Diapositivos Medicos

c) Estado financiero o solvencia financiera vigente debidamente certificada por un Contador Público Autorizado.

d) Catálogo de insumos que ofrece

Expedido 29-septiembre-2021

Expira 29-septiembre-2022

Fundamento Legal:

Ley 1 de 10 de enero de 2001

Decreto Ejecutivo N° 95 de 14 de mayo de 2019



Inscrita desde: 23-Septiembre-2015
Resolución 332 de 02-septiembre-2021

2021 - 2022

DR. ALESSANDRO GANCI C.

Presidente

Proveedor	Nombre del Producto	Sub Comité	País Origen	País Procedencia	Casa Productora, Laboratorio, Fabricante	Marca
PANAMA	CAMILLA DE TRANSPORTE PARA AMBULANCIAS TIPO II Y III DE SOPORTE AVANZADO A LA VIDA, HOMOLOGADA 25-3-08	Médico Quirúrgico	REPUBLICA CHECA	REPLUBICA CHECA	MEDIROL S.R.O	MEDIROL

Técnica	Nombre Genérico de la Ficha Técnica del CTNI	Tipo Producto	N° Reg. Sanitario	Fecha Vencimiento Reg. Sanitario	Habilitado FyD	Criterio Técnico
63	CAMILLA DE TRANSPORTE PARA AMBULANCIAS TIPO II Y III DE SOPORTE AVANZADO A LA VIDA, HOMOLOGADA 25-3-08	Equipo y mobiliario médico quirúrgico - Dispositivo Médico				CSS-EB-969-03-22

Fecha P. E. I.	Estado	Fecha Captura
	Habilitado	29-marzo-2022

DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE CAPACITACIÓN

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CAPACITACIÓN

Panamá, 28 de Julio de 2022.

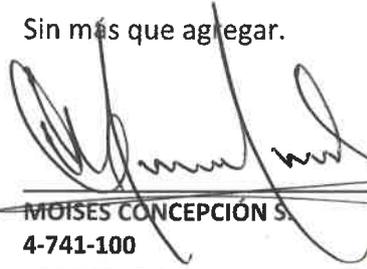
Señor
FRANCISCO ISRAEL RODRIGUEZ
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
E.S.D

Ref. Proyecto No. 61336, para "SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA EL HOSPITAL RURAL DE QUEBRADA HACHA, ubicado en el corregimiento de Namnoni, distrito Besiko, comarca Ngäbe-Buglé."

El suscrito, **ING. MOISES CONCEPCION**, con cedula de identidad personal **4-741-100**, actuando en mi condición de Apoderado General de la sociedad **CONSULTORA TECNOLOGICA, S.A.**, por este medio concurro ante usted a fin de **Declarar Bajo Juramento** lo siguiente:

- 1. Que nos comprometemos a capacitar y a otorgar certificación de capacitación al personal designado para operar el equipo.**

Sin más que agregar.



MOISES CONCEPCION S.
4-741-100
APODERADO
CONSULTORA TECNOLOGICA, S.A.



Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por el (los) firmante (s) por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s).

Panamá 29 JUL 2022

testigos

testigos
Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo

CERTIFICACIÓN DE GARANTÍAS

CERTIFICACIÓN DE GARANTÍAS

Panamá, 28 de Julio de 2022.

Señor
FRANCISCO ISRAEL RODRIGUEZ
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
E.S.D

Ref. Proyecto No. 61336, para "SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA EL HOSPITAL RURAL DE QUEBRADA HACHA, ubicado en el corregimiento de Namnoni, distrito Besiko, comarca Ngäbe-Buglé."

El suscrito, **ING. MOISES CONCEPCION**, con cedula de identidad personal **4-741-100**, actuando en mi condición de Apoderado General de la sociedad **CONSULTORA TECNOLOGICA, S.A.**, por este medio concurro ante usted a fin de **CERTIFICAR** lo siguiente:

1. **Certificamos que brindaremos la Garantía de tres (3) años o 300,000 kms, lo que ocurra primero, respaldando la garantía por cualquier daño que presente la Ambulancia Tipo I ofertada, por desperfectos de fábrica o la adecuación en ambulancia.**
2. **Que en caso de resultar adjudicados del proyecto, la garantía será presentada a nombre de la DAS con la información de los talleres autorizados.**

Sin más que agregar.



MOISES CONCEPCION S.
4-741-100
APODERADO
CONSULTORA TECNOLOGICA, S.A



Yo Licdo. Erick Barriola Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que la (s) firmá (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por (LOS) firmante (s) por consiguiente dicha (s) firmá es (son) auténtica (s).

Panamá 28 JUN 2022

Testigos



Licdo. Erick Barriola Chambers
Notario Público Octavo

CERTIFICACIÓN DE MANTENIMIENTOS

CERTIFICACIÓN DE MANTENIMIENTOS Y GARANTÍAS

Panamá, 28 de Julio de 2022.

Señor
FRANCISCO ISRAEL RODRIGUEZ
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
E.S.D

Ref. Proyecto No. 61336, para "SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA EL HOSPITAL RURAL DE QUEBRADA HACHA, ubicado en el corregimiento de Namnoni, distrito Besiko, comarca Ngäbe-Buglé."

El suscrito, **ING. MOISES CONCEPCION**, con cedula de identidad personal **4-741-100**, actuando en mi condición de Apoderado General de la sociedad **CONSULTORA TECNOLOGICA, S.A.**, por este medio concurro ante usted a fin de **CERTIFICAR** lo siguiente:

1. Que nos comprometemos a brindar el mantenimiento preventivo por tres (3) años o 300,000 kms, lo que ocurra primero, conforme al cronograma de mantenimiento de fábrica.
2. Que incluimos brindar el mantenimiento preventivo de la cabina por tres (3) años o 300,000 kms, lo que ocurra primero, el cual será brindado de forma trimestral.
3. Que Certificamos la Garantía por tres (3) años en piezas y mano de obra por mantenimiento del equipo.

Sin más que agregar.

MOISES CONCEPCION S
4-741-100
APODERADO
CONSULTORA TECNOLOGICA, S.A



Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por el (los) firmante (s) por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s).

Panamá, 29 JUL 2022

Testigos

Testigo

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



**CERTIFICACIÓN DE LISTADO DE TALLERES
AUTORIZADOS**



CERTIFICACIÓN DE LISTADO DE TALLERES AUTORIZADOS

Panamá, 28 de Julio de 2022.

Señor
FRANCISCO ISRAEL RODRIGUEZ
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
E.S.D

Ref. Proyecto No. **61336**, para **“SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA EL HOSPITAL RURAL DE QUEBRADA HACHA, ubicado en el corregimiento de Namnoni, distrito Besiko, comarca Ngäbe-Buglé.”**.

El suscrito, **ING. MOISES CONCEPCION**, con cedula de identidad personal **4-741-100**, actuando en mi condición de Apoderado General de la sociedad **CONSULTORA TECNOLOGICA, S.A.**, por este medio concurro ante usted a fin de **CERTIFICAR** lo siguiente:

1. Que contamos con talleres autorizados especializados y de mecánica para la ejecución de los servicios de mantenimiento.
2. Que **CERTIFICAMOS** que **PANAMEÑA DE MOTORES, S.A.**, como distribuidor de la marca **NISSAN** en la República de Panamá, mantiene talleres autorizados, con los recursos y personal capacitado por el fabricante **NISSAN**, para la ejecución de los servicios de mantenimiento a nivel nacional, de acuerdo con el listado que detallamos a continuación:
 - Ocho (8) talleres físicos donde puede la entidad acceder a los mantenimientos:

Provincia	Dirección	Teléfonos y Horarios
Panamá	<ol style="list-style-type: none">1. Nissan Los Pueblos: Vía Tocumen, Los Pueblos al lado de Plaza Comercial El Faro.2. Nissan Vía Israel: Vía Israel, frente a la entrada principal de Multiplaza.3. Nissan Transístmica: Vía Transístmica, Calle Principal.	Lunes a Viernes 7:00a.m. - 6:00p.m. Sabado 7:30a.m. - 3:00p.m.
Colón	Sucursal Nissan Colón: Carretera Transístmica Colón – Panamá, junto a estación de Texaco 4 Altos.	Lunes a Viernes 8:00a.m.-5:00p.m. Sabado 8:00a.m. - 12:00p.m.
Panamá Oeste	Sucursal Nissan Chorrera: Vía Panamericana, al lado del Super 99 en la entrada del Coco.	Lunes a Viernes 8:00a.m.-5:00p.m. Sabado 8:00a.m. - 3:00p.m.



Coclé	Sucursal Penonomé: Vía Interamericana, al lado de Cochéz. (Provincias Centrales)	Lunes a Viernes 8:00a.m.-5:00p.m. Sabado 8:00a.m.- 12:00p.m.
Herrera	Sucursal Chitré: Avenida Circunvalación, diagonal a la Termina de Transporte. (Provincias Centrales)	Lunes a Viernes 8:00a.m.-5:00p.m. Sabado 8:00a.m.- 12:00p.m.
Chiriquí	Sucursal David: Avenida F Sur, lateral a Mc Donalds San Mateo.	Lunes a Viernes 8:00a.m.-5:00p.m. Sabado 8:00a.m.- 12:00p.m.

3. Que contamos con al menos Cuatro (4) talleres móviles autorizados que se desplazan a Bocas del Toro, Colón, Darién, Comarca Ngäbe Buglé y Comarca Guna Yala, distribuidos así:
 - Dos (2) en Panamá.
 - Uno (1) en Provincias Centrales.
 - Uno (1) en Chiriquí
4. Que certificamos que contamos con el personal idóneo para dar Mantenimiento, suministrar piezas de repuesto y atender los servicios y/o reparaciones que requiera el suministro.
5. Que para mantener la garantía del vehículo durante el periodo solicitado, los mantenimientos deben ejecutarse en los talleres del representante de la marca del vehículo o en uno de nuestros talleres con permiso emitido por el Municipio de la provincia donde se encuentre, para evitar servicios no autorizados por la marca original.
6. Que los mantenimientos de la cabina de Atención Médica serán suministrados en nuestros talleres autorizados físicos que se encuentran en:
 - Uno (1) en Ciudad de Panamá: Vía Transístmica, al Lado de Corporación el Sol, Taller Clínica Automotriz Camacaro Panamá.
 - Uno (1) en Chitré (Provincias Centrales): Ciudad de Chitré, Avenida Centenario, detrás de la Estación Delta, Taller Clínica Automotriz Camacaro Panamá.
 - Uno (1) en David (Chiriquí): Local 1, al lado de July Sport frente al Municipio de David, Taller Clínica Automotriz Camacaro Panamá.

Sin más que agregar.



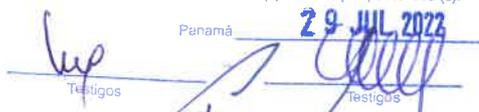
MOISÉS CONCEPCIÓN S.
4-741-100
APODERADO
CONSULTORA TECNOLÓGICA, S.A



Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Oclavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por el (los) firmante (s) por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s).

Panamá **29 JUL 2023**


Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Oclavo

CERTIFICACION ISO 9001:2015



SKILLFRONT

Certificate of Registration

This is to certify that

CONSULTORA TECNOLÓGICA S,A

PANAMA CITY, BELLA VISTA, OBARRIO, 55 STREET, SFC TOWER, 14 LEVEL, 14A OFFICE, 507, PANAMA

has been attested to comply with the requirements of

ISO 9001:2015 Quality Management Systems

Scope of Certification

Information Technology & Services: Project Management, Administration, Design and Technical Support of Technology Infrastructure and Systems Integration. Provider and Support for IT Application Platforms.

Yeliz Obergfell

Yeliz Obergfell
CEO and Co-Founder
SkillFront LLC

Registered Office: SkillFront LLC (GmbH), Samstagerstrasse 57, 8832 Wollerau Switzerland

Reg No. CHE-138.739.580



Certificate Number: 34895321407102

Certificate Expiry Date: 29 December 2022

Certificate Start Date: 30 December 2021

Date of Initial Certification: 30 December 2021

This certificate's approval is subject to the certified organization maintaining its systems under ISO 9001 standards. SkillFront LLC does not make any representation or warranty of any kind, either express or implied, as to the operation of the certified organization or the accuracy, correctness, completeness, or fitness for a particular purpose of the certified organization's products and services.



57

SkillFront

Certificado de Registro

Esto certifica que:

CONSULTORA TECNOLOGICA S, A

CIUDAD DE PANAMÁ, BELLA VISTA, OBARRIO, CALLE 55, TORRE SFC, NIVEL 14, OFICINA 14A, 507, PANAMÁ

ha sido certificado para cumplir con los requisitos de

ISO 9001: 2015 Sistemas de gestión de calidad

Alcance de la certificación

Servicios y Tecnologías Informatica: Gestión de proyectos, Administración, Diseño y Soporte Técnico de Infraestructura Tecnológica e Integración de Sistemas. Proveedor y soporte para plataformas de aplicaciones de Tecnologías Informatica.

Yeliz Obergfell
CEO y Co-fundadora
SkillFront LLC

Oficina registrada: SkillFront LLC (GmbH), Samstagernstrasse 57, 8832 Wollerau Suiza
Número de registro CHE-138.739.580

La aprobación de este certificado está sujeta a que la organización certificada mantenga sus sistemas bajo ISO Normas 9001. SkillFront LLC no hace ninguna representación o garantía de ningún tipo, ya sea expresa o implícita, en cuanto al funcionamiento de la organización certificada o la exactitud, corrección, integridad o idoneidad para un propósito particular de los productos y servicios de la organización certificada.

Número de certificado: 34895321407102
Fecha de caducidad del certificado: 29 de diciembre de 2022
Fecha de inicio del certificado: 30 de diciembre de 2021
Fecha de certificación inicial: 30 de diciembre de 2021



Judith E. Torres R.
Judith E. Torres R. 29 JUL 2022
Traductora Pública Autorizada/Official Translator
Resuelto 1216 del 15 de marzo de 2013



ANEXOS

ANEXO

MODELO EXTERIOR BASE



MODELO DISEÑO DE VEHÍCULO TERMINADO



MODELO DE DISEÑO INTERIOR DEL HABITACULO





84

10-MAYO-2022

NISSAN IMPORTERS BUSINESS UNIT (NIBU) 60

Av. Insurgentes Sur 2475, Piso 20, Tizapán San Ángel, Barrio de Loreto,
Álvaro Obregón, 01090 Ciudad de México, CDMX, México

Ciudad de México, a 18 de abril 2022.



№66950

DR. ENRIQUE LAU CORTES
DIRECTOR GENERAL
CAJA DE SEGURO SOCIAL
Rep. De Panamá, Panamá.
E. S. D.

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA No. 2022-1-10-0-08-LP-444379 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CINCUENTA Y CINCO (55) AMBULANCIAS DEBIDAMENTE EQUIPADAS PARA SOPORTE VITAL AVANZADO DESTINADAS PARA EL DENGEDTP SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQ. 1000803698-08-78".

Asunto: CERTIFICACION DEL FABRICANTE

Por cuanto, nosotros «**Nissan Mexicana, S.A. de C.V.**», sociedad mercantil de nacionalidad mexicana, a través de nuestra unidad de negocios *Nissan Importers Business Unit*, con domicilio en «*Av. Insurgentes Sur 2475, Piso 20, C.P. 01090, Ciudad de México, México*» (en adelante "**NIBU**"); siendo una filial que fabrica, importa y exporta vehículos y autopartes de la marca *Nissan™*, propiedad de «*Nissan Motor Co. Ltd.*», una corporación organizada y creada bajo las leyes de Japón, con oficina registrada en «*Takara-cho, Kanagawa-ku, Yokohama, 220-8623 Kanagawa, Estado del Japón*» (en adelante "**NML**").

Por la presente, NIBU certifica que: «**PANAMEÑA DE MOTORES, S.A**», ubicado en «*Vía Tocumen, detrás de la Sucursal Nissan Los Pueblos, Ciudad de Panamá, Panamá*» (en adelante "**Grupo Excel**") es el único representante autorizado en el territorio de *República de Panamá* para la importación y comercialización de vehículos marca *Nissan™*, así como los servicios y venta de autopartes relacionados con éstos, con base en el Contrato de Distribución que, a la fecha de esta carta, se encuentra vigente entre NML, NIBU y Grupo Excel.

Por lo anterior, en relación con la Licitación Pública No. 2022-1-10-0-08-LP-444379, NIBU confirma que el vehículo tipo Pick up, marca *Nissan™*, modelo Frontier, motor 2.5 litros, 4 cilindros, Transmisión Manual, de seis (6) velocidades y tracción 4x4 ofertado y descrito previamente, es apto para las modificaciones y conversión para ambulancias, para uso en la República de Panamá.

Conforme a nuestras políticas de modificaciones, cualquier caución y/o garantía respecto a los bienes ofrecidos por Grupo Excel, será otorgada directamente por dicho importador autorizado.

La presente se expide para todos los efectos comerciales que haya lugar.

Atentamente,

Diana Marcela Torres González
«Nissan Mexicana, S.A. de C.V.»
NIBU MD



MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, titular de la notaría número noventa y seis de la Ciudad de México, CERTIFICO: Que la señora **Diana Marcela Torres González** en representación de **“NISSAN MEXICANA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de cuya identidad me aseguré conforme a la relación que corre agregada al apéndice del acta que más adelante se refiere, y a quien conceptúo capacitada legalmente, reconoció como suya la firma que aparece en este documento, ratificando ante mí su contenido, manifestando que su representada se encuentra, a su vez, capacitada legalmente y acredita que la persona a la que ostenta, no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada y que se encuentra vigente, lo que justifica con los siguientes instrumentos:-----



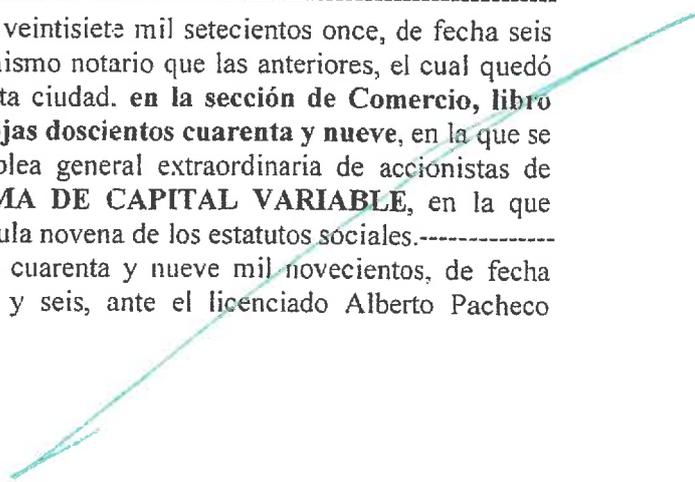
I.- Con primer testimonio de la escritura número once mil setecientos treinta y seis, de fecha once de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, ante el licenciado Joaquín F. Oseguera Iturbide, titular de la notaría número noventa y nueve de la Ciudad de México, el cual quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, **en la sección de comercio, libro tercero, volumen quinientos nueve, a fojas trescientas ochenta y dos y bajo la partida número doscientos dieciséis**, en la que se constituyó **“NISSAN MEXICANA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en la Ciudad de México, duración de noventa y nueve años, capital social mínimo fijo de cinco millones de pesos (actualmente cinco mil pesos), moneda nacional y máximo ilimitado, cláusula de admisión de extranjeros y teniendo por objeto el que en dicha escritura se especificó.-----

II.- Con primer testimonio de la escritura número dieciséis mil ochenta y cuatro, de fecha veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, ante el mismo notario que la anterior, el cual quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad. **en la sección de Comercio, libro tercero, volumen quinientos noventa y cinco, a fojas cuatrocientos cincuenta y seis**, en la que se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **“NISSAN MEXICANA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que entre otros acuerdos, se tomó el de aumentar el capital social en la parte fija, para quedar en la cantidad de sesenta y siete millones quinientos mil pesos (actualmente sesenta y siete mil quinientos pesos), moneda nacional, así como reformar las cláusulas quinta, sexta y novena de los estatutos sociales.-----

III.- Con primer testimonio de la escritura número veintitrés mil setecientos seis, de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos setenta, ante el mismo notario que las anteriores, el cual quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, **en la sección de Comercio, libro tercero, volumen seiscientos setenta, a fojas cuatrocientos sesenta y nueve**, en la que se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **“NISSAN MEXICANA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que entre otros acuerdos, se tomó el de ampliar su objeto social, reformando en consecuencia la cláusula tercera de los estatutos sociales.-----

IV.- Con primer testimonio de la escritura número veintisiete mil setecientos once, de fecha seis de abril de mil novecientos setenta y tres, ante el mismo notario que las anteriores, el cual quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad. **en la sección de Comercio, libro tercero, volumen ochocientos sesenta y cinco, a fojas doscientos cuarenta y nueve**, en la que se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **“NISSAN MEXICANA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que entre otros acuerdos, se tomó el de reformar la cláusula novena de los estatutos sociales.-----

V.- Con primer testimonio de la escritura número cuarenta y nueve mil novecientos, de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y seis, ante el licenciado Alberto Pacheco



Escobedo, titular de la notaría número cuarenta y ocho de la Ciudad de México, el cual quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil número **dieciocho mil trescientos treinta y tres**, en la que se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "NISSAN MEXICANA", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que entre otros acuerdos, se tomó el de aumentar el capital social en la parte fija, para quedar en la cantidad de sesenta y siete millones quinientos mil pesos (actualmente sesenta y siete mil quinientos pesos), moneda nacional, reformando en consecuencia la cláusula quinta de los estatutos sociales. -----

VI.- Con primer testimonio de la escritura número setenta y siete mil seiscientos sesenta y siete, de fecha siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis, ante el mismo notario que la anterior, el cual quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil número **dieciocho mil trescientos treinta y tres**, en la que se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "NISSAN MEXICANA", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que entre otros acuerdos, se tomó el de reformar

totalmente sus estatutos sociales, para en lo sucesivo quedar con la mencionada denominación, domicilio en la Ciudad de México, duración de noventa y nueve años, capital social mínimo fijo de sesenta y siete millones quinientos mil pesos (actualmente sesenta y siete mil quinientos pesos), moneda nacional y máximo ilimitado, cláusula de admisión de extranjeros y teniendo por objeto: ---
a).- La importación, exportación, diseño, fabricación, ensamble, distribución, compra y venta de todo tipo de vehículos automotores, sus partes, componentes y refacciones, incluyendo motores y accesorios en general. -----

b).- La importación, exportación, diseño, fabricación, maquilado, ensamble, distribución, industrialización y comercialización, compra y venta de toda clase de artículos relacionados con la fabricación, ensamble, mantenimiento y refacción de vehículos automotores de toda clase, incluyendo las materias primas necesarias, así como la maquinaria, herramienta y equipo para su producción, industrialización, reparación y comercialización.-----

c).- La importación, exportación, distribución, industrialización y comercialización, compra y venta de toda clase de productos que las autoridades autoricen a las Empresas Automotrices para el logro de diversas compensatorias de sus importaciones para coadyuvar con la política económica del Gobierno mexicano de compensar la salida de diversas indispensables para mantener la Planta Industrial. -----

d).- El diseño, desarrollo, mejoramiento, montaje, operación y mantenimiento de todo tipo de maquinaria y dispositivos y el asesoramiento, instalación y puesta en marchas de fábricas y talleres de servicios, así como la fundición de hierro gris y aluminio. -----

e).- La compra, construcción, arrendamiento y operación por cualquier otro medio de plantas industriales y fábricas, así como la explotación y enajenación de las mismas.-----

f).- La construcción, adaptación, modificación, acondicionamiento, arrendamiento y adquisición por cualquier título legal de bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para la realización de los objetos sociales, así como para capacitación, recreación y habitación, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores en caso de adquisición de inmuebles.-----

g).- Solicitar, registrar, adquirir, enajenar, obtener, dar o tomar en arrendamiento, conceder el goce, ceder y en general llevar a cabo cualquier acto jurídico respecto de marcas, nombres comerciales, patentes, inventos, mejoras, desarrollos y procesos industriales.-----

h).- La distribución, comercialización y exportación de toda clase de elementos utilizados en el funcionamiento, preservación, conservación y eficiencia de vehículos automotores y cualquiera de sus partes interiores y exteriores. -----



i).- Promover, construir, organizar, explotar, administrar, adquirir y tener participación en el capital de todo género de sociedades mercantiles o empresas industriales o comerciales, o de cualquier otra índole, incluyendo sus acciones, partes sociales, bienes y derechos cuyas actividades tengan relación con los objetos anteriormente mencionados.-----

j).- La sociedad podrá actuar como comisionista o consignataria de empresas industriales o comerciales ya sean nacionales o extranjeras y podrá gestionar créditos con personas o instituciones nacionales o extranjeras, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía expedir, aceptar, endosar, y negociar en general títulos de crédito y otorgar garantías en forma de aval, fianza, prenda, hipoteca o cualquier otro medio permitido por la Ley con o sin contraprestación, para garantizar obligaciones contraídas por la sociedad o por las Sociedades en las cuales tenga participación. Podrá también celebrar directamente o a través de terceros la compra-venta y arrendamiento de derechos derivados de operaciones de fideicomisos aunque estas actividades se efectúen dentro o fuera de la República Mexicana.-----

k).- La prestación de servicios profesionales de asesoría técnica en el país como en el extranjero o bien sea en nombre propio o en representación de terceros.-----

l).- Tramitar y suscribir todos los acuerdos, convenios y contratos que se requieran para el otorgamiento de permisos, licencias o concesiones con las autoridades federales, estatales, municipales o administrativas, así como funcionarios representantes de otros organismos públicos o privados.-----

m).- En general, realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos ya sean civiles, mercantiles de cualquier otra naturaleza permitidos por la Ley que tengan relación con los objetos antes mencionados.-----

De dicha escritura copio, en su parte conducente, lo que es del tenor siguiente: -----

“...E S T A T U T O S...-----

...TITULO QUINTO - ASAMBLEA DE ACCIONISTAS - VIGESIMA QUINTA.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad. Sus resoluciones o acuerdos deberán ser cumplidos por el Consejo de Administración o por la o las personas que expresamente sean designadas por la Asamblea de Accionistas de que se trate; sus resoluciones válidamente adoptadas serán obligatorias aun para los ausentes y disidentes, salvo los derechos de oposición que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles...”.-----

VII.- Con primer testimonio de la escritura número ochenta y nueve mil ochocientos treinta y tres, de fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa, ante el mismo notario que las anteriores, en la que se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de “**NISSAN MEXICANA**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que entre otros acuerdos, se tomó el de aumentar el capital social, para quedar en la cantidad de quinientos cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro millones novecientos ochenta y tres mil pesos (actualmente quinientos cincuenta y cinco millones doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres pesos), moneda nacional.-----

VIII.- Con primer testimonio de la escritura número noventa y tres mil ciento ochenta y ocho, de fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y dos, ante el mismo notario que las anteriores, el cual quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil número **dieciocho mil trescientos treinta y tres**, en la que se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de “**NISSAN MEXICANA**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que entre otros acuerdos, se tomó el de aumentar el capital social en la parte fija, en la cantidad de trescientos noventa y ocho millones novecientos doce mil pesos (actualmente trescientos noventa y ocho mil novecientos doce pesos), moneda

nacional, para quedar en la cantidad de cuatrocientos sesenta y seis millones cuatrocientos doce mil pesos (actualmente cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos doce pesos), moneda nacional, reformando en consecuencia la cláusula quinta de los estatutos sociales.-----

IX.- Con primer testimonio de la escritura número noventa y siete mil doscientos veinticinco, de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante el licenciado Felipe Guzmán Núñez, titular de la notaría número cuarenta y cinco de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número cuarenta y ocho, el cual quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil número **dieciocho mil trescientos treinta y tres**, en la que se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de “**NISSAN MEXICANA**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que entre otros acuerdos, se tomó el de reformar las cláusulas décima novena y vigésima cuarta de los estatutos sociales.-----

X.- Con primer testimonio de la escritura número noventa y siete mil quinientos sesenta y dos, de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el licenciado Felipe Guzmán Núñez, titular de la notaría número cuarenta y ocho de la Ciudad de México, el cual quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil número **dieciocho mil trescientos treinta y tres**, en la que se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de “**NISSAN MEXICANA**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que entre otros acuerdos, se tomó el de reformar la cláusula quinta de los estatutos sociales.-----

XI.- Con primer testimonio de la escritura número noventa y dos mil ciento dieciséis, de fecha veinte de mayo de dos mil dos, ante el licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, titular de la notaría número ciento tres de la Ciudad de México, el cual quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil número **dieciocho mil trescientos treinta y tres**, en la que se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de “**NISSAN MEXICANA**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que entre otros acuerdos, se tomó el de reformar la cláusula décima sexta de los estatutos sociales.-----

XII.- Con primer testimonio de la escritura número noventa y tres mil setecientos, de fecha trece de abril de dos mil diez, ante el licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, titular de la notaría número trece de la Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la notaría número noventa y nueve, el cual quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil número **dieciocho mil trescientos treinta y tres**, en la que se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de “**NISSAN MEXICANA**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que entre otros acuerdos, se tomó el de reformar la cláusula quinta de los estatutos sociales.-----

XIII.- Con primer testimonio de la escritura número ciento doce mil cuatrocientos sesenta y seis, de fecha dos de enero de dos mil veinte, ante el licenciado José Luis Quevedo Salceda, titular de la notaría número noventa y nueve de la Ciudad de México, en la que se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas de “**NISSAN MEXICANA**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que entre otros acuerdos se tomó el de otorgar poderes a favor de la señora **DIANA MARCELA TORRES GONZÁLEZ**.-----

De dicha escritura copio, en su parte conducente, lo que es del tenor literal siguiente:-----

“...hago constar:-----

La **PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA** de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE**



ACCIONISTAS de "NISSAN MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día dos de enero de dos mil veinte, que realizo, en términos del segundo párrafo del artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a solicitud del señor JUAN CARLOS NÚÑEZ GONZÁLEZ, en su carácter de Delegado Especial de la referida Asamblea en la que se acordó:...

...E) OTORGAR a favor de la señora **DIANA MARCELA TORRES GONZÁLEZ**, los PODERES que se precisaran en el acta que se protocoliza, para ser ejercitados con la suma de FACULTADES, con las limitaciones y en los términos que ahí mismo se determinan...

...Lo anterior tiene lugar, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas: -----

-----A N T E C E D E N T E S...-----

...DIECISIETE. ACTA QUE SE PROTOCOLIZA. El compareciente me exhibe, en pliego por separado, constante de veintiséis páginas, el que me manifiesta es el original del ACTA de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de "NISSAN MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día dos de enero de dos mil veinte, y su correspondiente LISTA DE ASISTENCIA, que forma parte integrante de la misma, que protocolizo y al efecto agrego al apéndice del protocolo, en el legajo correspondiente a esta escritura, marcada con la letra "A". -----

El ACTA que se protocoliza y su respectiva LISTA DE ASISTENCIA, son del tenor siguiente:-----

-----"NISSAN MEXICANA, S.A. DE C.V.-----

-----ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS -----

-----02 DE ENERO DE 2020-----

En la Ciudad de México, en el domicilio social de NISSAN MEXICANA, S.A. DE C.V., siendo las 8:30 horas del 02 de enero de 2020, se reunieron en el edificio ubicado en Av. Insurgentes Sur Número 2475, pisos 17-27, Col. Barrio Loreto, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX, los representantes de los accionistas de la Sociedad, cuyos nombres aparecen en la Lista de Asistencia que, firmada por los Escrutadores y el Secretario, se agrega al expediente de esta acta, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, a la que no hubo necesidad publicar convocatoria en virtud de encontrarse representada la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, por así permitirlo el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

Por designación de los asistentes, presidió esta Asamblea el señor Armando Curiel Sánchez, en su calidad de Secretario no miembro de la Sociedad y actuó como Secretario el señor Juan Carlos Núñez González. -----

Se designó como Escrutadora a la licenciada María Emilia Unzaga Fernández, quien después de aceptar su cargo, procedió a elaborar la correspondiente Lista de Asistencia y levantó el escrutinio correspondiente:-----

...La escrutadora nombrada, hizo constar que estaba legalmente representado en la Asamblea el 100% del capital social suscrito y pagado de la Sociedad, a la fecha de la presente Asamblea, certificando la escrutadora con su firma el mencionado cómputo. -----

Con base en la certificación extendida por la Escrutadora, el presidente declaró la Asamblea legalmente instalada. -----

A continuación, el presidente dio lectura al Orden del Día que se propone para la presente Asamblea, dándose por aprobado, mismo que se transcribe a continuación:-----

-----ORDEN DEL DIA -----

I.- Discusión y en su caso, aprobación sobre la revocación y otorgamiento de poderes a Directores

y funcionarios de la Sociedad...-----
...Una vez analizado el Orden del Día, esta Asamblea por unanimidad de votos aprobó tanto la declaratoria del Presidente, como los puntos contenidos en el orden del Día, procediendo a desahogar este último en los siguientes términos: -----

PUNTO I -----

Discusión y en su caso, aprobación sobre la revocación y otorgamiento de poderes a Directores y funcionarios de la Sociedad... -----

...Otorgamiento de Poderes: -----

El Presidente de la Asamblea sometió este asunto para consideración de los Socios representados, quienes después de discutirlo, por unanimidad adoptaron la siguiente resolución:...

...SE RESUELVE, otorgar en favor de **Diana Marcela Torres González**, los poderes que se describen a continuación para ser ejercitados de manera individual o conjuntamente con otros apoderados de conformidad con los siguientes términos:-----

A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, en los términos del primer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y de los artículos 2582 (dos mil quinientos ochenta y dos) y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil para la Ciudad de México y del Código Civil Federal, así como de sus correlativos y concernientes en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con todas las facultades generales e incluyendo aquellos poderes que requieran de cláusula especial de acuerdo a la ley, por lo que, de una manera enunciativa, pero no limitativa, el apoderado podrá: ejercitar toda clase de derechos y acciones ante cualquier autoridad de la Federación, de los Estados, de la Ciudad de México y de los Municipios, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta y se trate de autoridades civiles, judiciales, administrativas o bien del trabajo, sean éstas el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, los Centros de Conciliación de la Ciudad de México y de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, los Tribunales del Poder Judicial de la Federación, ante los Tribunales de la Ciudad de México y de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Tribunal Contencioso Administrativo del poder Judicial de la Ciudad de México; contestar demandas, oponer excepciones y reconvenciones; someterse a cualquier jurisdicción; articular y absolver posiciones; recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás personas recusables en derecho; desistirse de lo principal, de sus incidentes, de cualquier recurso, incluso del amparo, el que podrá promover cuantas veces lo estime conveniente; rendir toda clase de pruebas; reconocer firmas y documentos, objetar éstos y redargüirlos de falsos; asistir a juntas, diligencias y almonedas; hacer posturas, pujas y mejoras y obtener para la Sociedad poderdante adjudicación de toda clase de bienes; impugnar actos o resoluciones de las dependencias y organismos de autoridades municipales, locales y federales, iniciar juicio de nulidad, interponer demanda de nulidad, oponer excepciones y defensas, ampliar la demanda, rendir toda clase de pruebas y agotar los recursos que sean necesarios hasta su total conclusión, incluyendo amparo directo e indirecto en su caso; formular acusaciones, denuncias y querellas; otorgar el perdón y constituirse en parte en causas criminales como Asesor Jurídico o coadyuvante del Ministerio Público, local o federal, causas en las cuales podrá ejercitar los más amplios poderes que el caso requiera, así como representar a la Sociedad poderdante en carácter de testigo y/o cualquier otro, en todos los procedimientos de naturaleza penal y/o civil.-----

Asimismo, el apoderado gozará de todas las facultades para representar a la Sociedad poderdante en cualquier clase de procedimientos judiciales, incluyendo las relativas para someter las controversias a un mecanismo alternativo, conciliar ante el Juez y la celebración de los convenios



y/o acuerdos para poder participar durante la etapa de conciliación y/o cualquier otra etapa en aquellos procedimientos contemplados en el Código de Comercio, el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, el Código Nacional de Procedimientos Penales, el Código de Procedimientos Penales para (así) Ciudad de México, pudiendo al efecto pactar todo lo necesario para celebrar los referidos actos y participar en las diligencias respectivas.-----

El apoderado también podrá representar a la Sociedad, en los términos de los Artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis), 47 (cuarenta y siete), 134 (ciento treinta y cuatro), fracción III (tres romano), 523 (quinientos veintitrés), 692 (seiscientos noventa y dos) fracciones I (uno romano), II (dos romano) y III (tres romano), 786 (setecientos ochenta y seis), 873 (ochocientos setenta y tres), 874 (ochocientos setenta y cuatro), 876 (ochocientos setenta y seis), 878 (ochocientos setenta y ocho), 880 (ochocientos ochenta), 883 (ochocientos ochenta y tres), 884 (ochocientos ochenta y cuatro) y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.-----

B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para la Ciudad de México y del Código Civil Federal, y su correlativo y concernientes en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo, en forma enunciativa y no limitativa, facultades para celebrar contratos de arrendamiento, de comodato, de crédito sin garantías, de obra, de prestación de servicios y de cualquier otra naturaleza. Este poder está limitado a un monto máximo de USD \$3'000,000.00 (Tres millones de dólares 00/100 Moneda Nacional de los Estados Unidos de América).-----

C) PODER PARA ABRIR, MANEJAR Y CANCELAR UNA O MÁS CUENTAS DE DEPÓSITOS O BANCARIAS a la vista de la Sociedad en el banco o bancos en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, que a su discreción elija el apoderado quien también designará a las personas que podrán girar cheques contra dichas cuentas, así como las firmas que se requieran para la validez de los cheques. Este poder está limitado a un monto máximo de USD \$3'000,000.00 (Tres millones de dólares 00/100 Moneda Nacional de los Estados Unidos de América) y para cuantía mayor a los USD \$3'000,000.00 (Tres millones de dólares 00/100 Moneda Nacional de los Estados Unidos de América), dicha facultad deberá ser ejercida en forma conjunta con Dirección General.-----

D) ACTOS DE DOMINIO, en los términos del tercer párrafo del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y en sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana y para la Ciudad de México, con la limitación de que dicha facultad deberá ser ejercida en forma conjunta con Dirección General. ---

E) PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR, toda clase de TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, pudiendo emitir endosar, avalar, ceder y en general negociar títulos y operaciones de crédito, incluyendo a la firma de cheques, o de cualquiera acción en términos de lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, salvo que se establezca lo contrario (así) en los estatutos sociales de la Sociedad. Este poder está limitado a un monto máximo de USD \$3'000,000.00 (Tres millones de dólares 00/100 Moneda Nacional de los Estados Unidos de América) y para cuantía mayor a los USD \$3'000,000.00 (Tres millones de dólares 00/100 Moneda Nacional de los Estados Unidos de América), dicha facultad deberá ser ejercida en forma conjunta con Dirección General.-----

F) PODER PARA SUSTITUIR PODERES y para OTORGAR PODERES generales y especiales con las facultades descritas en los incisos anteriores, así como para modificarlos y revocarlos en términos del artículo 2574 del Código Civil para la Ciudad de México, Código Civil Federal y sus

68

correlativos en los demás Estados de la República Mexicana (y en el extranjero) la facultad de otorgar, delegar, sustituir y revocar toda clase de representación, poderes generales o especiales en nombre de la Sociedad a terceras personas estando expresamente autorizada para transmitir la facultad de delegar y/o sustituir en otra(s) persona(s) dicha representación, sin que la persona que delegue su mandato pierda el ejercicio de dicha facultad de delegación y/o sustitución, por lo que continuara gozando de las facultades que le haya sido conferidas, con la limitación de que este poder tendrá que ser ejercido con la persona que se encuentre en el cargo de Director de Recursos Humanos...

...Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:-----

CLÁUSULAS

PRIMERA. Para todos los efectos a que haya lugar y a rogación expresa del señor JUAN CARLOS NÚÑEZ GONZÁLEZ, Delegado Especial de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de "NISSAN MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día dos de enero de dos mil veinte, queda protocolizada el ACTA de dicha Asamblea de Accionistas y su respectiva LISTA DE ASISTENCIA, cuyo original ha sido agregado al apéndice del protocolo, en el legajo correspondiente a este instrumento, y además transcritas en el antecedente DIECISIETE de esta escritura, mismas que se tienen aquí por reproducidas, como si a la letra se insertasen.

SEGUNDA. Consecuentemente, en los términos del ACTA materia de la presente protocolización:-----

...E) La señora **DIANA MARCELA TORRES GONZÁLEZ** es APODERADA de "NISSAN MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con la suma de PODERES y FACULTADES que se precisan en el ACTA que se protocoliza, mismas que ejercerá en los términos y con las LIMITACIONES que ahí mismo se determinan y que se tienen aquí por reproducidos, como si a la letra se insertasen..."

Para los efectos legales a que haya lugar, hago constar que la certificación anterior se refiere exclusivamente a la identidad y capacidad de la compareciente y no prejuzga de manera alguna acerca de la legalidad, veracidad o validez del contenido del documento que se reconoce y ratifica, en virtud de que el suscrito Notario no intervino en su formación y consecuentemente no asume responsabilidad al respecto.-----

Todo lo anterior consta en el acta marcada con el número **sesenta y seis mil novecientos cincuenta**, de fecha **seis de mayo de dos mil veintidós**, ante mí.- Doy fe.-----
Ciudad de México, a **nueve de mayo de dos mil veintidós**.

AEM/nvf*





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Legislación y Regulatoria

Ciudad de México
Apostille

Convention de la Haya du 5 octobre 1961



Derechos \$ 105.00

Num. Orden 17933

En México el presente documento público ha sido firmado por MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH quien actúa en calidad de TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO NOVENTA Y SIETE DE LA CIUDAD DE MÉXICO y está revestido del sello correspondiente a DR. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH NOTARIA 97 CIUDAD DE MÉXICO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Certificado en CIUDAD DE MÉXICO por (el) LIC. DAVID ZARIÑANA RODRIGUEZ, SUBDIRECTOR DE CONSULTAS JURIDICAS Y REVISION DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

CIUDAD DE MÉXICO el 10 de mayo de 2022

937030558712YTCHA7R/Capturado por:BDB

CIUDAD DE MÉXICO
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Firma

Valde la autenticidad de este documento en <http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/verificaAL/datosWeb.zul>
Clave → BAC237D544A43E68C3A5C20128A71C18

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

CERTIFICACION DE DISTRIBUIDOR DE LA MARCA NISSAN

Panamá, 28 de Julio de 2022.

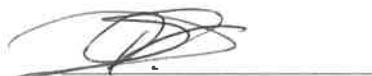
Señor
FRANCISCO ISRAEL RODRIGUEZ
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
E.S.D

Ref. Proyecto No. 61336, para "SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA EL HOSPITAL RURAL DE QUEBRADA HACHA, ubicado en el corregimiento de Namnoni, distrito Besiko, comarca Ngäbe-Buglé."

Nosotros **PANAMEÑA DE MOTORES, S.A.**, con domicilio en Ciudad de Panamá, Vía Tocumen, Detrás de la sucursal Nissan Los Pueblos, actuando en nuestra condición de Distribuidor Autorizado de la Marca **NISSAN** en la República de Panamá y en referencia al acto público Procedimiento Especial de Contratación Proyecto No. 61336, para el "Ref. Proyecto No. 61336, para "SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA EL HOSPITAL RURAL DE QUEBRADA HACHA, ubicado en el corregimiento de Namnoni, distrito Besiko, comarca Ngäbe-Buglé.", tenemos a bien **CERTIFICAR** lo siguiente:

1. Que avalamos la propuesta presentada por el proponente **CONSULTORA TECNOLOGICA, SA.**, y honraremos la garantía del vehículo marca **NISSAN**, modelo **FRONTIER**, incluido en su propuesta.
2. Que brindaremos el Mantenimiento Preventivo del vehículo marca **NISSAN**, modelo **FRONTIER**, respetando los cronogramas/rutinas establecidos por el fabricante, contratado por **CONSULTORA TECNOLOGICA, S.A.**, bajo nuestro Programa Exclusivo de Mantenimientos del Plan Experto Nissan, por el periodo de **Tres (3) años o 300,000 Kms** (lo que ocurra primero), en cualquiera de nuestros talleres autorizados, distribuidos a nivel nacional.

Sirva la información para los fines pertinentes.



PATRICIA SÁNCHEZ
GERENTE DE VENTAS
PANAMEÑA DE MOTORES, S.A.
EXCEL AUTOMOTRIZ

Panameña de Motores, S.A.
R.U.C. 866-176-101773 D.V. 01
Vía Tocumen, Domingo Díaz
Teléfono: (507) 378-8899
Panamá, República de Panamá



NISSAN

CERTIFICACION DE DISTRIBUIDOR DE LA MARCA NISSAN

Panamá, 28 de Julio de 2022.

Señor
FRANCISCO ISRAEL RODRIGUEZ
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
E.S.D

Ref. Proyecto No. 61336, para "SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA EL HOSPITAL RURAL DE QUEBRADA HACHA, ubicado en el corregimiento de Namnoni, distrito Besiko, comarca Ngäbe-Buglé."

Nosotros PANAMEÑA DE MOTORES, S.A., con domicilio en Ciudad de Panamá, Vía Tocumen, Detrás de la sucursal Nissan Los Pueblos, actuando en nuestra condición de Distribuidor Autorizado de la Marca NISSAN en la República de Panamá y en referencia al acto público Procedimiento Especial de Contratación Proyecto No. 61336, para el Ref. Proyecto No. 61336, para "SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA EL HOSPITAL RURAL DE QUEBRADA HACHA, ubicado en el corregimiento de Namnoni, distrito Besiko, comarca Ngäbe-Buglé.", tenemos a bien CERTIFICAR lo siguiente:

1. Que el vehículo marca NISSAN, modelo FRONTIER, tracción 4x4, transmisión Manual, motor Diesel, ofertado por la empresa CONSULTORA TECNOLOGICA, S.A., para su transformación/modificación en ambulancias y que será suministrada a la Dirección de Asistencia Social (DAS) para el HOSPITAL RURAL DE QUEBRADA HACHA, ubicado en el corregimiento de Namnoni, distrito Besiko, comarca Ngäbe-Buglé., se encuentra liberado y autorizado para la comercialización en la República de Panamá.
2. Que el vehículo marca NISSAN, modelo FRONTIER, incluido en su propuesta, está adaptado para usar el combustible que se usa en la República de Panamá.

Sirva la información para los fines pertinentes.



PATRICIA SÁNCHEZ
GERENTE DE VENTAS
PANAMEÑA DE MOTORES, S.A.
EXCEL AUTOMOTRIZ

Panameña de Motores, S.A.
R.U.C. 866-176-101773 D.V. 01
Vía Tocumen, Domingo Díaz
Teléfono: (507) 378-8899
Panamá, República de Panamá



NISSAN